



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

ACUERDO No 0016 DE 2021
29-01-2021



20211000000166

*“Por el cual se modifica el artículo 16º del Acuerdo No. 20211000000026 del 14 de enero de 2021 que convoca y establece las reglas del concurso de mérito para proveer los empleos de la planta de personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4**”*

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11,12 y 30 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en sesión de Sala Plena del 14 de enero de 2021, aprobó convocar el Proceso de Selección para proveer por mérito los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

Para tal efecto, la CNSC profirió el Acuerdo No CNSC - 20211000000026 del 14 de enero de 2021, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4”*.

La mencionada Entidad, mediante oficio con radicado interno No. CNSC - 20216000135022 del 25 de enero de 2021, solicitó a la CNSC un cambio en el puntaje mínimo aprobatorio y en los pesos porcentuales de las pruebas a aplicar para el **Grupo 2**, relacionado en el artículo 16, del Acuerdo de Convocatoria, por las siguientes razones:

“(…) La solicitud se fundamenta en razón a que la Secretaría Distrital de Hacienda es la entidad encargada de gestionar los recursos del Distrito Capital y distribuirlos entre los sectores de la Administración Distrital; debido a la complejidad del ejercicio de las funciones y en especial a que hace referencia a administrar recursos públicos, es necesario aumentar el peso porcentual de las pruebas de Competencias Comportamentales, (...) es necesario indicar que, al subir el peso porcentual a las pruebas de competencias comportamentales en 30%, debe haber una disminución del peso porcentual en las competencias funcionales en 50%, por lo tanto, es necesario aumentar el puntaje mínimo aprobatorio en 70, con el fin de generar un equilibrio respecto a la valoración de las pruebas y así seleccionar a los aspirantes con las mejores capacidades para ejercer los cargos ofertados. (...)”

Se precisa que a la fecha no se ha dado inicio a la etapa de venta de derechos de participación e inscripciones para el referido Proceso de Selección, por lo que es procedente realizar la presente modificación.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo 16 del Acuerdo No. CNSC-20211000000026 del 14 de enero de 2021, en cuanto al puntaje mínimo aprobatorio y los pesos porcentuales de las pruebas a aplicar para los empleos relacionados con el grupo 2 del artículo 16 del referido Acuerdo de Convocatoria.

Lo anterior, en virtud de lo preceptuado en el artículo 10 del citado Acuerdo, el cual establece

“(…)”

* Por el cual se modifica el artículo 16° del Acuerdo No. 2021100000026 del 14 de enero de 2021 que convoca y establece las reglas del concurso de mérito para proveer los empleos de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4*

ARTÍCULO 10°. MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, antes de dar inicio a la Etapa de Inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, debidamente justificada y aprobada por la CNSC, y su divulgación se hará en los mismos medios utilizados desde el inicio.

(...)

PARÁGRAFO 2: Los actos administrativos mediante los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al presente Acuerdo y/o su Anexo, serán suscritos únicamente por la CNSC.

(...)” Énfasis fuera del texto de origen.

En atención a lo dispuesto en el citado párrafo 2, el Representante Legal de la Comisión Nacional de Servicio Civil, suscribirá el Acuerdo modificatorio.

Con base en las anteriores consideraciones, la Sala Plena de Comisionados de la CNSC, en sesión del 28 de enero de 2021, aprobó modificar Acuerdo No. CNSC- 2021100000026 del 14 de enero de 2021, en cuanto al puntaje mínimo aprobatorio y los pesos porcentuales de las pruebas a aplicar para los empleos relacionados con el **Grupo 2** del artículo 16, del referido Acuerdo de Convocatoria

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 16 del Acuerdo No. 2021100000026 del 14 de enero de 2021, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16°. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Las pruebas a aplicar para las dos modalidades de proceso de selección (Ascenso y Abierto), tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad, adecuación y potencialidad de los aspirantes a los diferentes empleos que se convocan, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades y competencias requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de los mismos. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

En los términos del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas aplicadas o a utilizarse en esta clase de procesos de selección tienen carácter reservado. Sólo serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación.

Específicamente, en este proceso de selección se van a aplicar Pruebas Escritas (impresas o informatizadas) para evaluar Competencias Funcionales y Comportamentales y la Valoración de Antecedentes, según se detalla en las siguientes tablas:

Grupo 1. PARA LOS EMPLEOS QUE NO SE EXIGE EXPERIENCIA, PARA LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO LAS PRUEBAS A APLICAR, SU CARÁCTER Y PONDERACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Competencias Funcionales	Eliminatorio	75%	65,00
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	25%	No Aplica
TOTAL		100%	

De acuerdo con la decisión aprobada en sesiones de Sala Plena de la CNSC llevadas a cabo los días 31 de marzo y 25 de junio de 2020, la distribución del valor porcentual de la prueba de valoración de antecedentes para Procesos de Selección que incluyan empleos en los cuales no se exigen experiencia, ni requisitos adicionales, se distribuye entre la prueba de competencias funcionales y la prueba de competencias comportamentales, así: i) Competencias Funcionales 75% y ii) Competencias Comportamentales 25%.

Grupo 2. PARA LOS DEMÁS EMPLEOS OFERTADOS POR LA ENTIDAD, PARA LAS MODALIDADES ASCENSO Y ABIERTO, EL CARÁCTER Y PONDERACIÓN DE LAS PRUEBAS ES EL SIGUIENTE:

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Competencias Funcionales	Eliminatorio	50%	70,00
Competencias Comportamentales	Clasificatorio	30%	No Aplica
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	20%	No Aplica
TOTAL		100%	

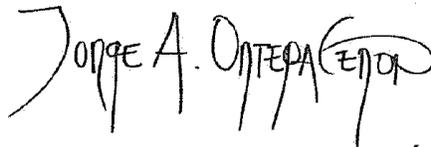
“Por el cual se modifica el artículo 16° del Acuerdo No. 20211000000026 del 14 de enero de 2021 que convoca y establece las reglas del concurso de mérito para proveer los empleos de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos contenidos en el Acuerdo No. CNSC-20211000000026 del 14 de enero de 2021, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - DISTRITO CAPITAL 4”*, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la CNSC, enlace SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 29 de Enero de 2021



JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN
Presidente

Aprobó: Comisionado Fridole Ballén Duque
Revisó: Juan Carlos Peña Medina - Gerente de Convocatoria
Carolina Martínez Cantor
Revisó y ajustó: Clara Pardo Izquierdo
Proyectó: Lina María Robayo González